

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 52 AL CONTRATO 202000047

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600090769 de 2021		
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	31 de diciembre de 2021		
CONTRATO No:	202000047		
CLASE:	Contrato marco		
CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR:	AVOLAR VIAJES Y TURISMO LIMITADA		
NIT:	900.285.123-5		
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 2 de abril de 2020 hasta el 15 de agosto de 2021.		
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	02 de abril de 2020.		
VALOR CONTRATO MARCO:	Cuantía indeterminada.		
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	"Contrato marco por demanda de cuantía indeterminada, para apoyo logístico a personal en desplazamientos y apoyo en actividades logísticas y misionales de las autoridades, fuerza pública, y/o organismos de seguridad y justicia, solicitado por los diferentes clientes de la ESU"		
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 52:	Desde el 1 julio de 2021 hasta 15 de agosto de 2021.		
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 52:	SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY SEÍS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M.L.\$65.696.320, IVA incluido.		

La presente constituye la Orden de Servicio N° 52 al Contrato Marco 202000047, cuyo objeto es "CONTRATO MARCO POR DEMANDA DE CUANTÍA INDETERMINADA, PARA APOYO LOGÍSTICO A PERSONAL EN DESPLAZAMIENTOS Y APOYO EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y MISIONALES DE LAS AUTORIDADES, FUERZA PUBLICA, Y/O ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, SOLICITADO POR

LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU", previas las siguientes:



Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 4

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato Marco de la referencia, el Contratista se obliga a "Prestar el apoyo logístico servicio de baños móviles para el batallón de Policía Militar, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín"

Dirección de prestación del servicio: BAPOM del ejército, ubicado en Calle 45 No. 18-349Buenos Aires.

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	NRO DE DÍAS	SUBTOTAL ANTES DE IVA	TOTAL, CON IVA
ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES (incluyetransporte, instalación	\$ 150.019	8	46	\$55.206.992	\$65.696.320
ydesinstalación y aseodiario)					

Durante la prestación del servicio, el CONTRATISTA, deberá implementar los controles necesarios que permitan evidenciar la adecuada prestación del mismo, los cuales deberán ser enviados a la supervisión designada por parte de la ESU como requisito para el trámite del pago, entre los cuales se encuentran: acta de entrega, registro fotográfico como soporte de la prestación del servicio, y aquellos que sean requeridos por la supervisión para el adecuado control del servicio.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILTRESCIENTOS VEINTE PESOS M.L. \$ 65.696.320 incluido IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000902
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001158
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080019-1/83117
Descripción al Rubro:	EJERCITO NAL COL APOYO LOGISTICO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
Requerimiento N°:	2021104243



Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 4

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.52

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que seestá cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional altiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde 1 de julio de 2021 hasta el 15 de agosto de 2021.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.



Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 4

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000047 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (01) del mes de julio de 2021.

ESU CONTRATISTA

JOHN FERNANDO PIEDRAHITA GIL

Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Gloria Santa maria - Supervisora orden de servicio Ghiric Carda

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Julius

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma